

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: 19 de octubre de 2020

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACION No. 065 DE 2020.

Respetados señores:

Yo, DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ obrando en nombre propio y/o en representación de DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestando con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por le IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos (carta de presentación Anexo 1, RUP, cedula de ciudadanía, desprendible de pago seguridad social, planilla pagada de seguridad social, RUT, antecedentes de la procuraduría General de la Nación, Certificado de la Contraloría General de la Republica, antecedentes judiciales, sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, hoja de vida formato función pública ,certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidad, certificado de inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP, certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo, propuesta económica, propuesta técnica, certificación de los suministros que se van oferta y conforman la propuesta técnica, certificación para los suministros que se van a ofertar y que conforman la propuesta técnica, certificación para los suministros que se van a ofertar y que conforman la propuesta técnica ,certificación para los suministros que se van a ofertar y que conforman la propuesta técnica, ficha técnica de los equipos cotizados, certificación calidad de todos los elementos diferentes a equipos que se va a suministrar, contrato agrosiembra conde s.a. , acta de recibo final y definitivo, cuentas de cobro, contrato Ingeniero Elmer Faydeverth Rodríguez García, acta de recibo final y definitivo, cuentas de cobro).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del proponente: DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

Cedula de ciudadanía o NIT: 14.398.005 de IBAGUE

Representante Legal: DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

Profesión: INGENIERO CIVIL

Tarjeta Profesional: 70202-385787 TLM

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: DOS MESES (2) a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 83.203.820)**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Carrera 11 No.41-65 Barrio Calarcá

Ciudad: IBAGUE

Teléfono(s):

Fax:

Teléfono Móvil: 3005512223

Correo Electrónico: dperdomo@hotmail.com

Atentamente,

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego', is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'IBAGUE' and a date '1866'. The signature is written in a cursive style.

Nombre: DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

C.C.: 14.398.005 de IBAGUE



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gzNDJTKGjG

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 14398005
NIT : 14398005-6
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 291695
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 07 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 15 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 11 N 41-65 PISO 1
BARRIO : BRR CALARCA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3005512223
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dperdomod@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 11 N 41-65 PISO 1
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CALARCA
TELÉFONO 1 : 3005512223
CORREO ELECTRÓNICO : dperdomod@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dperdomod@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : Fabricacion de partes y piezas de madera, de



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gzNDJTKGJG

carpinteria y ebanisteria para la construccion, Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : INGENIERO DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

MATRICULA : 291696

FECHA DE MATRICULA : 20170907

FECHA DE RENOVACION : 20200915

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 11 N 41-65 PISO 1

BARRIO : BRR CALARCA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3005512223

CORREO ELECTRONICO : dperdomod@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,700,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1630

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/16 - 08:26:45 **** Recibo No. S000672883 **** Num. Operación. 01-CAJA74-20201016-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gzNDJTKGjG

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gzNDJTKGjG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER**

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:16 **** Recibo No. S000870938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 34vPfc4F1S

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER
NIT:14398005-6
C.C.:14398005
NÚMERO DEL PROPONENTE:4093
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/08/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/07/2020
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 11 41 65 BRR CALARCA
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1:3005512223
CORREO ELECTRÓNICO:dperdomod@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 11 41 65 BRR CALARCA
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1 :3005512223
CORREO ELECTRÓNICO:dperdomod@hotmail.com

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000670938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	: METALES DE BASE
11	17	15	00	: ACEROS BÁSICOS
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	10	18	00	: CONDUCTOS
30	10	20	00	: HOJA
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	32	00	: ENREJADO
30	10	35	00	: ALMA DE PANAL
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	39	00	: EJES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	: YESOS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	: DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	: AISLAMIENTO TÉRMICO
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	: ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	: CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	: CERCADO
30	15	21	00	: SUPERFICIE
30	16	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	: SUELOS
30	16	18	00	: EBANISTERÍA
30	16	19	00	: MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	21	00	: LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	: MOSTRADORES
30	16	24	00	: MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	17	16	00	: VENTANAS
30	17	17	00	: PRODUCTOS DE CRISTAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000870938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10.00:17 **** Recibo No. S000670938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
- 55 12 17 00 : *SEÑALIZACIÓN
- 60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 13 00 : *SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : *SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : *SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : *SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 72 15 39 00 : *SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER**

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000070938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$215.600.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$231.400.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.000.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$5.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$225.900.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$45.300.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.000.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	215,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	45,30

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000670938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE,

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL GUAMO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 :SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 :SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000870938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000870938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 17 20 00 : *PUERTAS
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
- 30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
- 31 15 15 00 : CUERDAS
- 31 15 19 00 : CORREAS
- 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 31 16 16 00 : PERNOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 22 00 : REMACHES
- 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 31 20 15 00 ♦ CINTA ADHESIVA
- 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
- 31 24 17 00 : ESPEJOS
- 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
- 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
- 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
- 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
- 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL GUAMO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,76

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000870938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO VILLARRICA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :21,52

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000870930 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
30 10 24 00 : VARILLAS

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGELECTRICAL S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000670938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL GUAMO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :57,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000670938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30563 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.

QUE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31332 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$52,000

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER**

Fecha expedición: 2020/10/01 - 10:00:17 **** Recibo No. S000870938 **** Num. Operación. 01-CALL3-20201001-0009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://s11baque.confecamara.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 34vPfc4F1S

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



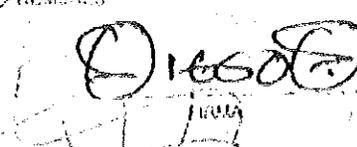
Imagen

Texto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.398.005**
PERDOMO DIAZ

APELLIDOS
DIEGO ALEXANDER

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1982**

PLANADAS
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

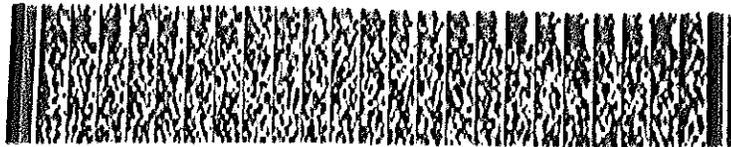
G.S. RH

SEXO

27-ABR-2001 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Aguel Sanchez Tolima
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AGUEL SANCHEZ TOLIMA



A-2900100-00495918-M-0014398005-20131015 0035494826A 1 40631332



Copiar



Marcar



Compartir



Firmar



Más

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ	
IDENTIFICACION APORTANTE	CC-14398005	
SUCURSAL	0	
FECHA PAGO	2020-10-05	
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-14398005	
NOMBRE EMPLEADO	DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ	
EPS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	
AFP	PORVENIR	
CAJA COMPENSACION	Sin CCF	
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	
NUMERO PLANILLA	18500474	
REFERENCIA PAGO(PAY)	I	
TIPO PLANILLA	I	
PERIODO PENSION	2020-10	
PERIODO SALUD	2020-10	
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Sueldo	
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2020-10-01	
NOVEDAD INGRESO FINAL	2020-10-30	

ING	X	Fecha INI	1/1/2020	RET	X	Fecha RET	30/10/2020	TDE		TAE		TDP		TAP		VSP		Fecha VSP		VTE		VST		SLN		Fecha Ingreso		Fecha Ch Fin		ICE		Fecha Ingreso		Fecha Ingreso		LMA		Fecha LMA		VAC		Fecha Vaciado		VCT		AVP		Fecha VCT Inicio		Fecha VCT Fin		IRL		0		Fecha IRL Inicio		Fecha IRL Fin	
-----	---	-----------	----------	-----	---	-----------	------------	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----------	--	-----	--	-----	--	-----	--	---------------	--	--------------	--	-----	--	---------------	--	---------------	--	-----	--	-----------	--	-----	--	---------------	--	-----	--	-----	--	------------------	--	---------------	--	-----	--	---	--	------------------	--	---------------	--

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Dias Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Fondo de Subsistencia	Valor no retornado
				Afiliado	Aportante		
30	877.803	0.16200000	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 140.500	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Dias Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.O		Licencias de Maternidad o
					Número Autorización	Valor	
30	877.803	0.12500000	\$ 109.800	\$ 0	0	\$ 0	0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Dias Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	877.803	0.00522000	\$ 4.600	1

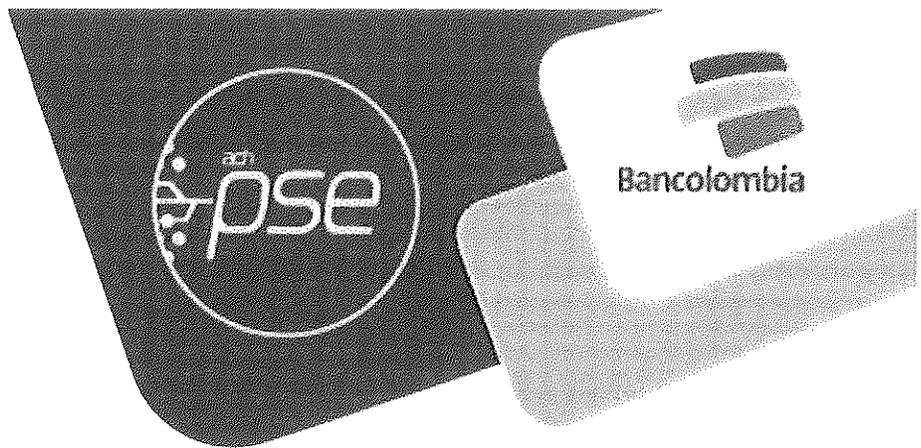
APORTES PARAFISCALES

Dias Cot	Caja de Compensación Familiar		Sena		ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACION	
	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	
0	0	0.00000000	\$ 0	0	0.00000000	\$ 0	0.00000000	\$ 0	0.00000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 140.500	\$ 109.800	\$ 4.600	\$ 0	\$ 254.900

Comprobante de pago en línea



ASOPAGOS

Nro. de recibo: 18908414

Descripción del pago: Pago de seguridad Social Integrado

Identificación del contribuyente: 10.10.10.137

Concepto: CC

Razón Social: 14398005

Fecha y hora de la transacción: Sábado 3 de Octubre de 2020 12:37:16 PM

Nro. de comprobante: 0000082097

Valor pagado: \$ 254,900.00

Cuenta: *****9073

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 6000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Bananquilla 361 8928 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 505 717 - Estados Unidos 1888 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a comosospchoso@bancolombia.com

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14715836018



5. Número de identificación Tributaria (NIT) **1 4 3 9 8 0 0 5** 6. DV **6** 12. Dirección regional **Ingeniería y Asesoría de Impuestos** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 4 3 9 8 0 0 5** 27. Fecha expedición **2 0 0 1 0 4 2 7**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué** 0 0 1

31. Primer apellido **PERDOMO** 32. Segundo apellido **DIAZ** 33. Primer nombre **DIEGO** 34. Otros nombres **ALEXANDER**

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sexo

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué** 0 0 1

41. Dirección principal **CR 11 41 65 BRR CALARCA**

42. Correo electrónico **dpordomod@hotmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 0 0 5 5 1 2 2 2 3** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Occupación	52. Número estatísticos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4 2 9 0	2 0 1 0, 1 1 0 1	8 2 9 9	2 0 1 4, 0 2 0 7	4 6 5 2	1 6 3 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 2 4 9**

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALIDAR

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No de Folios: **0** 61. Fecha **2020-10-07 15:33:02**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.12.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

(Handwritten signature and stamp)

984. Nombre **PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER**
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151415780

Bogotá DC, 02 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14398005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2020, a las 14:37:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14398005
Código de Verificación	14398005201001143758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:43:52 horas del 04/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14398005**

Apellidos y Nombres: **PERDOMO DIAZ DIEGO ALEXANDER**

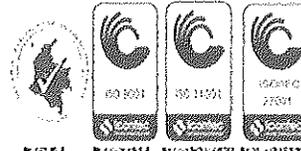
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2.00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2020 07:57:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 14398005 y Nombres: DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. 16325847 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Paredono	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Díaz	NOMBRES Diego Alexander
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 14398005	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 82121105965	D.M. Chalarral
FECHA Y LUGAR DE HACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 12 AÑO 1982	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 11 #41-63	
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia	DEPTO Tolima
DEPTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué	
MUNICIPIO Planadas	TELÉFONO 3005512223	EMAIL Paredonad@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Diplomas Académico
PRIMARIA										FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 1999
									<input checked="" type="checkbox"/>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MQ (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Ingeniero Civil	11	2017	30202-385787
TL	6	X		Técnico Profesional en construcción (con énfasis en Carpintería)	11	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 100 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Municipal de Villavieja Tolima	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Villavieja		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [03] MES [12] AÑO [2019]		FECHA DE RETIRO DÍA [27] MES [12] AÑO [2019]
(57-8) 2475070			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Interventos			Cll 4 # 4-87
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Mantenimiento 2019		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Guamo		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [15] MES [07] AÑO [2019]		FECHA DE RETIRO DÍA [16] MES [09] AÑO [2019]
(57-8) 2271461			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Representante legal			Guamo
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Urbana Constructoras		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibague		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [01] MES [11] AÑO [2010]		FECHA DE RETIRO DÍA [30] MES [06] AÑO [2016]
(57-8) 2611133			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Director Comercial			Cra 3 # 7-16

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

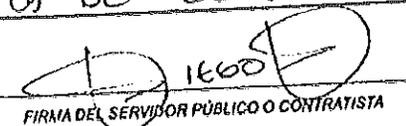
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 01 oct de 2020


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

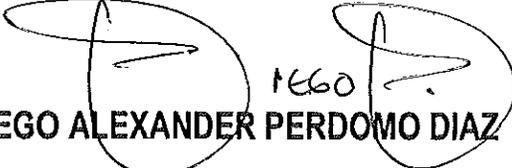
Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

CERTIFICADO
NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.398.005 Ibagué, manifiesto bajo la gravedad del juramento **no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en la Constitución y la Ley, no tengo a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

Atentamente,


DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3228]

Fecha y Hora de Registro : 2020-03-04 // 09:16:14

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 14.398.005
Nombre Persona Natural : DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

Dirección Notificación : carrera 11 no. 41-65 barrio calarca
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3005512223
Email Notificación : dperdomo@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
8299- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
1630- FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorías e Interventorias : Si
- Proveedor de Bienes y Servicios :
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Ingeniero civil enfocado en la planeacion, estudio, análisis, interpretación y construcción de proyectos de obra civil y edificación

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

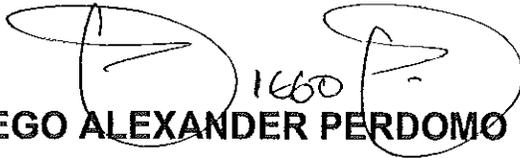
C.c. 14.398.005

CERTIFICA:

Bajo gravedad de juramento que acepto y acojo las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

Atentamente,

Handwritten signature of Diego Alexander Perdomo Diaz, featuring a stylized 'D' and 'P' with the number '1660' written in the middle.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

ANEXO 002

PROPUESTA ECONOMICA

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ en calidad de representante legal de DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 065 de 2020.

Item	CANT	UM	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
			MOBILIARIO		
1	4	und	Escritorio Lineal para uso ejecutivo de 1,5mx0,6mx0,78m (cajonera metalica con 2 cajones y 1 archivador, pintada de color gris claro,(electro estatica), pata del escritorio metalica y pintada del mismo color de la cajonera, tapa del escritorio en mdf de 3 cm espesor, enchapada por ambos lados en formica gris humo, con sus filos enchapados en pvcanto rigido de 2 mm de espesor)	\$ 879.175	\$ 3.516.700
2	2	und	Escritorio Generencial tipo L 1,5mx1.70mx0.60m y 0.78m de alto (cajonera metalica con 2 cajones y 1 archivador, pintada de color gris claro,(electro estatica), pata del escritorio metalica y pintada del mismo color de la cajonera, tapa del escritorio en mdf de 3 cm espesor, enchapada por ambos lados en formica gris humo, con sus filos enchapados en pvcanto rigido de 2 mm de espesor)	\$ 1.838.275	\$ 3.676.550
3	1	und	Mesa ejecutiva para sala de juntas 1,80mx1.10m Y 0.80m alto (tapa en madera y patas o base metalicas, pintada de color gris claro(pintura electro estatica) tapa entamborada en super, fondo de 5.5 mm, estructura interna de la tapa en madera nogal para la firmeza de la mesa, filos enchapados en formica del mismo color, patas de la mesa rectangulares)	\$ 1.737.500	\$ 1.737.500
4	4	und	Cajoneras para mostrador 0.39mx0.39mx0.70m (cajonera metalica con un cajon mediano y uno grande, color gris claro (electro estatica)	\$ 399.625	\$ 1.598.500

16	37,5	m2	Sanblasting vidrios de oficinas, corte e instalación de adhesivo frosted sobre vidrios transparentes oficinas.	\$ 43.840	\$ 1.644.000
17	2	m2	Sanblasting puerta principal, corte e instalación de adhesivo frosted sobre vidrios transparente de acceso.	\$ 43.840	\$ 87.680
18	1,9	m2	Sanblasting puerta de acceso a sala de juntas, corte e instalación de adhesivo rosted sobre vidrios transparente.	\$ 43.840	\$ 83.296
19	7	und	Acrílico para divisiones de muebles funcionarios características: acrílicos transparentes de 3 mm cristacril 0,55m x 0,70m	\$ 102.750	\$ 719.250
20	5,5	m2	Suministro de cabina en cristal vidrio de seguridad e:1cm de ancho para caja de pago no. 3 y vidrio divisorio de las cajas 1 y 2 incluye herrajes	\$ 1.048.800	\$ 5.768.400
			Avisos y logos		
21	2,04	m2	Logo con iluminación para la fachada aviso luminoso para fachada molécula y letras en acrílico. 1,20m x 1,70 m	\$ 1.242.000	\$ 2.533.680
22	6	und	Logos para ventanas vinilo en impresión digital bloqueados 0,70m x 1m	\$ 72.450	\$ 434.700
24	10	und	señalización para módulos en adhesivo adhesivo transparente laminado sobre vinilo brush metalizado aluminio. 0,30mx0,15m	\$ 16.560	\$ 165.600
25	1	und	Suministro acrílico tapa bizon de 0.30 x 0.20 transparente	\$ 20.700	\$ 20.700
26	4	m2	Suministro foto mural acceso local vinilo impresión mas laminado	\$ 103.500	\$ 414.000
27	9	m2	suministro foto mural sala de espera de 3.05 x 2.74 vinilo impresión mas laminado	\$ 103.500	\$ 931.500
28	21	und	Señalización reglamentaria adhesivo transparente laminado sobre vinilo brush metalizado aluminio, sobre acrílico transparente de 3 mm con corte laser.	\$ 41.400	\$ 869.400
			Suministro Accesorios		
29	1	und	Tablero en acrílico de la sala de juntas características: acrílico blanco de 3 mm cristacryl, con un cuerpo en aluminio y refuerzo trasero en mdf de 5.5 mm. 1,8m x 1,20m	\$ 648.600	\$ 648.600

EQUIPOS					
30	1	und	Suministro televisor de 49 pulgadas smar tv con bluetooth para oficina PQR.	\$ 2.085.000	\$ 2.085.000
31	1	und	Suministro de televisor de 70 pulgadas smar tv con bluetooth para la sala de juntas.	\$ 4.170.000	\$ 4.170.000
32	1	und	Digiturno de pedestal para el nuevo punto.	\$ 11.800.810,47	\$ 11.800.810,47
33	2	und	computador Portail intel core i5 - 8250U upto 3,4 Ghz memoria 8GB HDD 1Tb	\$ 3.683.000	\$ 7.366.000
Kit protocolo bioseguridad covid - 19					
34	9	und	señales en vinilo laminado con polietileno c/60	\$ 25.000	\$ 225.000
35	4	und	puntos de distanciamiento social para piso	\$ 25.000	\$ 100.000
36	4	und	cintas de distanciamiento social	\$ 25.000	\$ 100.000
SUBTOTAL					\$ 69.919.176
IVA					\$ 13.284.644
TOTAL					\$ 83.203.820

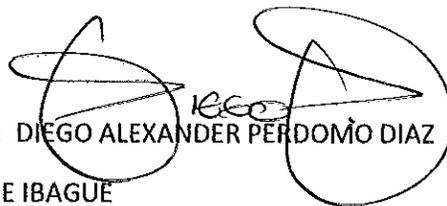
Nota 1: El proponente deberá indicar el porcentaje del IVA a cobrar y en caso que productos tengan un % diferencial del IVA deberá discriminarse cada uno de ellos.

Nota 2: Si mejora una condición técnica de las exigidas por la entidad, deberá agregar una columna indicando cual es la mejora a la característica técnica exigida. En todo caso debe recordar que no podrá superar el valor presupuesto oficial.

VALOR PROPUESTA: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 83.203.820)

El valor incluye todos los impuestos, transporte y demás exigencias indicadas en la presente invitación.

Firma:



Nombre proponente: DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

C.C. No.14.398.005 DE IBAGUE

PROPUESTA TECNICA

CERTIFICACION PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA

Yo, **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ** identificado con C.C. No. 14.398.005, **CERTIFICO**, que cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecido para ello.

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

Atentamente,



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

Carrera 11 No. 41-65 Barrio Calarca

Correo dperdomod@hotmail.com

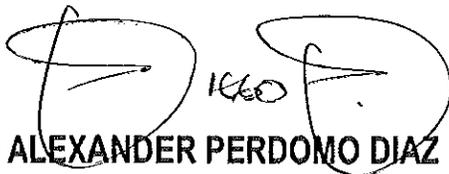
Cel 3005512223

CERTIFICACION PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA

Yo, **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ** identificado con C.C. No **14.398.005.**, **CERTIFICO** que, durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

Atentamente,

Handwritten signature of Diego Alexander Perdomo Diaz, consisting of a stylized 'D' and 'A' followed by 'PERDOMO DIAZ'.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

Carrera 11 No. 41-65 Barrio Calarca

Correo dperdomo@hotmail.com

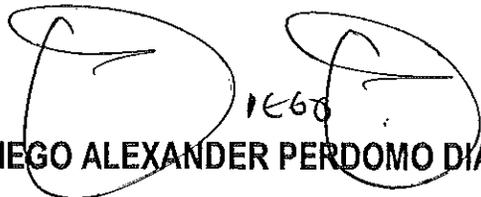
Cel 3005512223

CERTIFICACION PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA

Yo, **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ** identificado con C.C. No **14.398.005**, **CERTIFICO** que como contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

Atentamente,

Handwritten signature of Diego Alexander Perdomo Diaz, consisting of two large, stylized loops with the name 'DIEGO' written in the middle.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

Carrera 11 No. 41-65 Barrio Calarca

Correo dperdomodi@hotmail.com

Cel 3005512223

CERTIFICACION PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA

Yo **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ**, identificado con C.C. No. **14.398.005** **CERTIFICO** que garantizo la referencia de los equipos ofertados se encuentra dentro de las marcas registradas en el cuadrante de gartner (no se aceptan Clones).

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a hand-drawn oval. The name 'DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ' is printed in bold, black, uppercase letters directly below the signature.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

Carrera 11 No. 41-65 Barrio Calarca

Correo dperdomod@hotmail.com

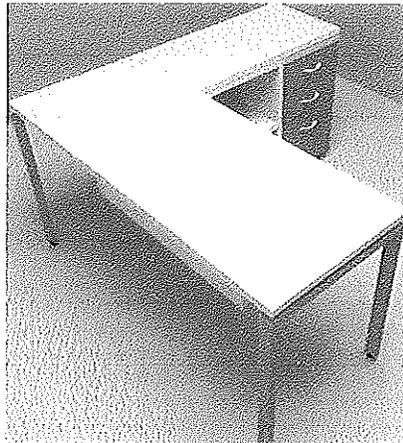
Cel 3005512223

ESCRITORIO LINEAL PARA USO EJECUTIVO DE 1.5MX0.6MX0.78M



Características: cajonera metálica con 2 cajones y 1 archivador, pintada de color gris claro, (electro estática), pata del escritorio metálica y pintada del mismo color de la cajonera, tapa del escritorio en mdf de 3 cm espesor, enchapada por ambos lados en formica gris humo, con sus filos enchapados en pvcanto rígido de 2 mm de espesor.

ESCRITORIO GERENCIAL TIPO L 1.5 M X 1.7MX0.60M Y 0,78M DE ALTO



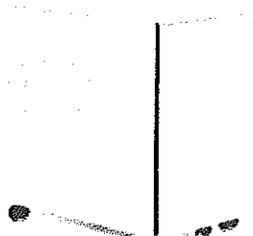
Características: cajonera metálica con 2 cajones y un archivador pintada de color gris claro (electro estático) pata del escritorio metálica y pintada del mismo color de la cajonera, tapa del escritorio en mdf de 3 cm de espesor, enchapada por ambos lados en formica, con sus filos enchapados en pvcanto rígido de 2 mm espesor.

MESA EJECUTIVA PARA SALA DE JUNTAS 1,8M X1.10M Y 0,80 M ALTO



Características: tapa en madera y patas o base metálicas, pintada de color gris claro (pintura electro estática) tapa entamborada en súper fondo de 5.5 mm, estructura Interna de la tapa será en madera nogal para la firmeza a la mesa, fillos se enchaparán en formica del mismo color, patas de la mesa irán rectangular.

CAJONERAS PARA MOSTRADOR 0.39MX0.39MX0.70



Características: cajonera metálica con un cajón mediano y uno grande, color gris claro (electro estática)

BARRA DE COCINA TIPO AMERICANA 3.70MX0.5M Y 0.8M DE ALTA

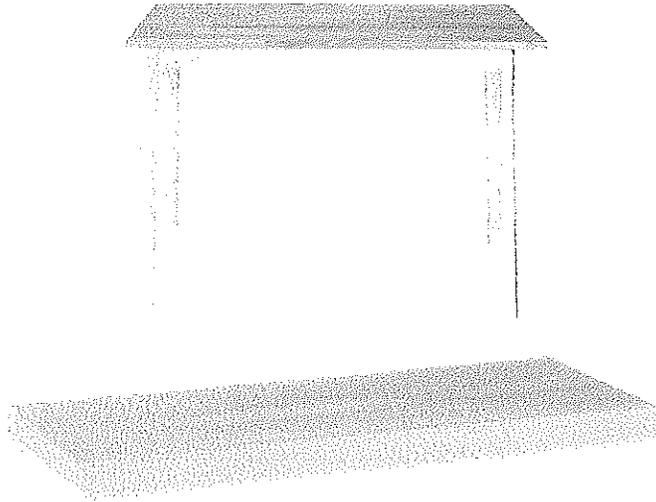


Características: tapa en madera y patas o base metálicas, pintada de color gris claro (pintura electro estática) tapa en mdf de 3cm espesor, enchapados por ambos lados en formica gris humo con sus fillos enchapados en pvcanto rígido de 2mm espesor del mismo color.

MESA PARA IMPRESORA 2.43X 0.50M Y 0.80M DE ALTO

Características: tapa en madera y unas patas o base metálicas, pintada de color gris claro (pintura electro estática) la tapa en mdf de 3cm espesor, enchapados por ambos lados en formica gris humo con sus fillos enchapados en pvcanto rígido de 2mm espesor del mismo color.

MESA PARA IMPRESORA CON REPISA 0.56M X 0.32M Y 0.80 M DE ALTA



Características: tapa en madera y patas o base metálicas, pintada de color gris claro (pintura electro estática) la tapa se elaborará en mdf de 3cm espesor, enchapados por ambos lados en formica gris humo con sus fillos enchapados en pvcanto rígido de 2mm espesor del mismo color. repisas en mdf de 5.5 mm de espesor enchapados en formica de color gris humo y con soportes invisibles.

SILLAS INTERLOCUTORAS



CARACTERÍSTICAS:

tapicería en tela poliéster

brazo plástico

espaldar en marco plástico y malla polyestomer

base fija tipo trineo cromada

SILLAS GERENCIALES



CARACTERÍSTICAS:

tapicería en tela poliéster

brazo plástico abatible con pad en poliuretano

espaldar en marco plástico y malla polyestomer, con apoyo lumbar ajustable

controles debajo del asiento, para acclonar graduación de altura del asiento, inclinación y bloqueo del espaldar.

sistema de manivela +/- para graduar de acuerdo al peso del usuario

mecanismo basculante

cabecero flexible twist backen malla ajustable

base cromada de 5 aspas

rodachinas en goma

SILLAS FUNCIONARIOS



CARACTERISTICAS:

tapicería en tela poliéster

brazo plástico en poliuretano

espaldar en marco plástico y malla polyestomer, con apoyo lumbar ajustable

controles debajo del asiento, para accionar graduación de altura del asiento, inclinación y bloqueo del espaldar.

sistema de manivela +/- para graduar de acuerdo al peso del usuario

mecanismo basculante

base cromada de 5 aspas

rodachinas en goma

SILLA SALA DE JUNTAS



CARACTERISTICAS:

tapicería en tela poliéster

brazo plástico en poliuretano

espaldar en marco plástico y malla polyestomer, con apoyo lumbar ajustable

controles debajo del asiento, para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar.

sistema de manivela +/- para graduar de acuerdo al peso del usuario

mecanismo basculante

base cromada de 5 aspas

rodachinas en goma

PUERTA ACCESO MODULOS 1.08 M X 0.8 M



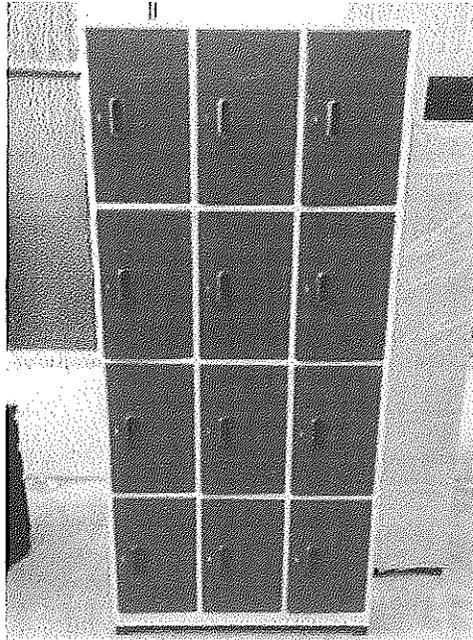
CARACTERISTICAS: puerta entamborada de 4 cm de espesor con un cuerpo fijo al lado derecho, en mdf de 5.5 mm de espesor y enchapada en formica color gris humo.

PUERTA DE ACCESO MODULOS EXISTENTES 0.71 X 1.21M



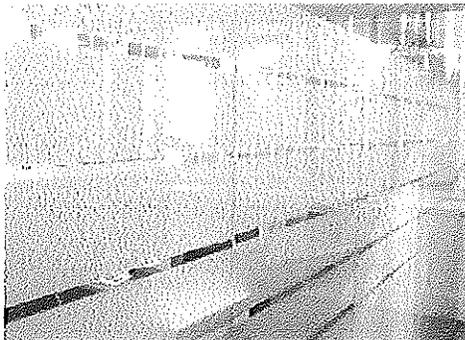
CARACTERISTICAS: puerta entamborada de 4 cm de espesor con un cuerpo fijo al lado derecho, en mdf de 5.5 mm de espesor y enchapada en formica color gris humo.

LOCKER METALICO 12 PUESTOS GRIS DE 200X93X30CM



CARACTERISTICAS: lamina cold rolled calibre 22, pintura electroestática, manijas en pvc, portacandados, sistema de pin para evitar que las puertas se caigan, rotulo identificador en cada puerta, doble celosía en las puertas de ventilación.

SANBLASTING VIDRIOS



CARACTERISTICAS: ADHESIVO FROSTED SOBRE VIDRIO TANSPARENTE, PELICULA DE COLOR AUTOADESIVA DE ALTO DESEMPEÑO, IMPERMEABLE Y RESISTENTE

SANBLASTING VIDRIOS



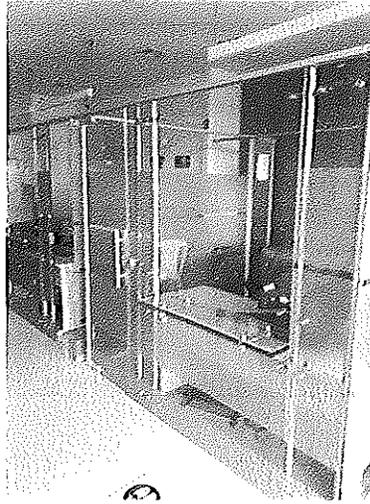
CARACTERISTICAS: ADHESIVO FROSTED SOBRE VINILO TRANSPARENTE, PELICULA DE COLOR AUTOADESIVA DE ALTO DESEMPEÑO, IMPERMEABLE Y RESISTENTE

ACRILICOS PARA DIVISIONES FUNCIONARIOS



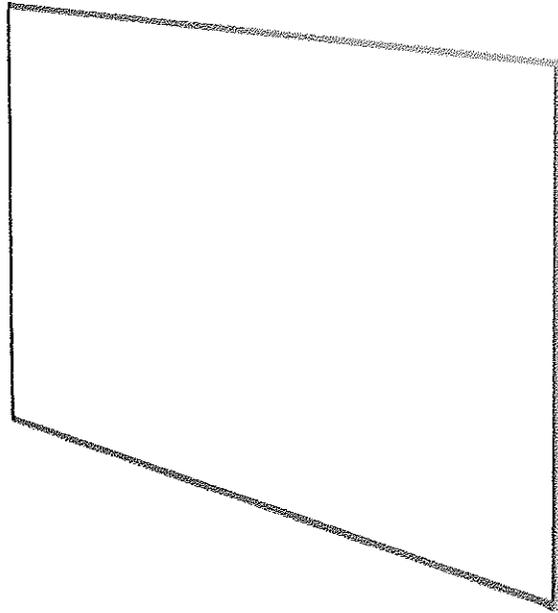
CARACTERISTICAS: acrílico transparente de 3 mm cristacril 0,55 x 0,70 m

SUMINISTRO DE CABINA EN CRISTAL



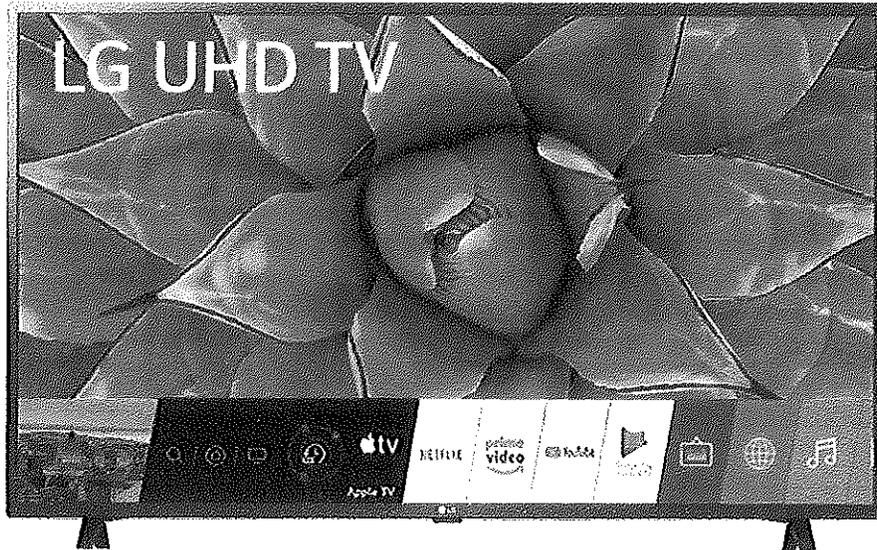
CARACTERISTICAS: cabina de cristal en vidrio de seguridad e: 1cm de ancho para caja de pago No.3 y vidrios divisorios de las cajas 1 y 2 incluye herrajes

TABLERO EN ACRILICO DE LA SALA DE JUNTA



CARACTERISTICAS: acrílico blanco de 3 mm cristacril, con un cuerpo en aluminio y refuerzo trasero en mdf de 5.5 mm 1.8 m x 1.20 m

TELEVISOR DE 49"



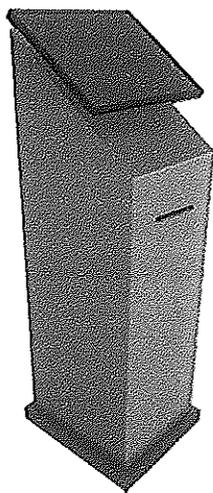
CARACTERISTICAS: televisor de 49 pulgadas Smar tv, bluetooth, screen mirrow o doble pantalla, hdmi, usb, led uhd 4 K 49um7300pd 3840 x 2160

TELEVISOR DE 70"



CARACTERISTICAS: televisor de 70 pulgadas Smar tv, bluetooth, screen mirrow o doble pantalla, hdmi, usb, led uhd 4 K 70um7370pd 3840 x 2160

DIGITURNO DE PEDESTAL



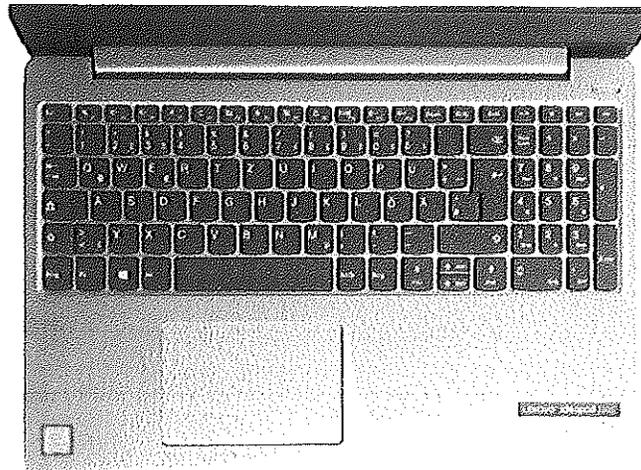
KIOSCO GENERADOR DE TURNOS: Estructura en lámina Cold Roller calibre 16, acabado en pintura electroestática de un tono (según disponibilidad en el mercado), y ventilación Interna. **HARDWARE PAR ATRIL: MONITOR INDUSTRIAL TOUCH SCREEN:** -Tamaño: 21.5". -Pantalla: TFT Monitor, 5-WireResistive Touch screen. -Tamaño de punto: 0.297mm. -Interface: VGA. -Brillo: 250cd/m2. -Contraste: 400:1 -Resolución: 1024 x 768. -Respuesta: 12ms. -Consumo de energía: 30W. -Soporte de color: 16.7M de colores. -Standard: FCC-B, CE, UL, TUV. -Temperatura de operación: 0-40 grados. -Frecuencia: 60Hz – 75HZ -Soporta SO: Windows 2000, XP, 7, 8, 10 v Linux. **IMPRESORA TERMICA:** -Método de Impresión: térmica directa. -Velocidad máxima: 200mm/sec. -Ancho de papel: desde 50mm a 82.5mm. -Resolución: 780 DPI. -Tipo de papel: Papel térmico. -Interfaz: USB, RS232. -Corte de papel: Autocortador– 1.500.000 cortes (guillotina).

Peso: 1.7 kg. -Dimensiones: 152x 202 x 150.5 mm **EQUIPO MINI CPU** -UPC Intel Celeron procesador J4105 a 2.5 GHz, -4 Núcleo (TDP 10W). -Memoria Ram DDR4L 2400MHz de 8GB ranuras 1 x SO-DIMM, (máximo 8GB). -Almacenamiento: Incluido Disco Duro en estado sólido de 120GB ó 240GB, (soporte 2.5" de espesor 7,0/9,5mm Discos duros- 1x 6Gbps SATA3). -LAN: Gigabit LAN (Realtek RTL8111hs) -Tarjeta Wifi: Intel dual band WirelessAC 3168. -Gráficos: Intel UHD Graphics 800. -Audio: Realteck ALC255. -Resolución VGA (máx.) 1920 x 1200 @ 60HZ. -Resolución HDMI (máx.) 1920 x 1080 @ 60Hz. Entradas y salidas: 1 Ranura para para tarjetas Micro SD. 1 HDMI (1.4b) 3 USB 3.0 + 1 USB 3.0 Tipo-C 1 RJ45 1 DC-In. 1 Ranura de bloqueo Kensington 1 VGA. 1 Auriculares / toma de crióforo Soporte de sistemas operativos: 64bit WIND10 (Incluido)

ACCESORIOS: Cable HDMI hasta 20 metros Cable de Red hasta 3 metros, para conexión del atril con la red. 1. 1 ROLLOS TERMICOS: Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, que muestra el logo corporativo a una tinta, numero de turno asignado, nombre del

servicio seleccionado, hora y fecha. 20 **INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN:** Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: ☒ Capacitación a los asesores de turno para el uso y buen manejo del aplicativo (terminal virtual de llamado). ☒ Capacitación a un técnico o ingeniero para el manejo del aplicativo. ☒ Capacitación para soporte de primer nivel. Capacitación general en el módulo de administración: ☒ Cambio de videos y textos del banner. ☒ Creación de nuevos usuarios. ☒ Creación de nuevos servicios. ☒ Asignación de servicios a los asesores o usuarios. ☒ Visualización y descarga de reportes estadísticos, entre otros. 1 **SOPORTE Y SERVICIO TECNICO GRATUITO:** Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer, Anydesk), vía telefónica, Skype, durante 24 meses, (el cliente debe suministrar el acceso). 1 **GARANTIA EN HARDWARE 1 AÑO DESCRIPCION VALOR TOTAL Software Turnomanager sin Televisor**

COMPUTADOR PORTATIL



**CARACTERISTICAS: COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I5-8250U UPTO 3.4 GHZ
MEMORIA 8 GB HDD 1 TB.**

PUNTOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL



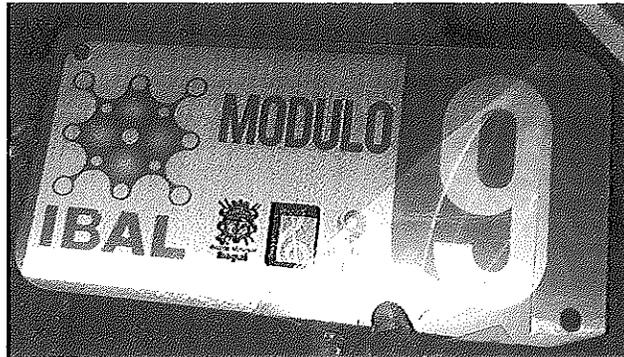
CARACTERISTICAS: DIAMETRO DE RADIO 10 CM, SON REDONDAS VINILO BLANCO CON IMPRESIÓN DIGITAL, Y LAMINADO CON FLOORGRAPHIC.

CINTAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL



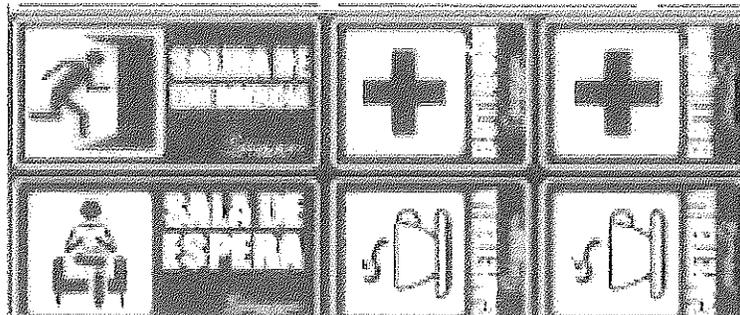
CARACTERISTICA: 0.25 X 0.20 CM VINILO BLANCO CON IMPRESIÓN DIGITAL, Y LAMINADO CON FLOORGRAPHIC.

SEÑALIZACION REGLAMENTARIA



CARACTERISTICAS :0,30 X 0,13 ADHESIVO TRANSPARENTE LAMINADO SOBRE VINILO BRUSH METALIZADO ALUMINIO, SOBRE ACRILICO TRANSPARENTE DE 3 MM CON CORTE LASER

SEÑALES



CARACTERISTICAS: EN VINILO LAMINADO CON POLIETILENO CALIBRE 60 Y CINTA DOBLE FAX

ENROLLABLES EN BLACK OUT COLOR BLANCO
MARCA PENTAGRAMA



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

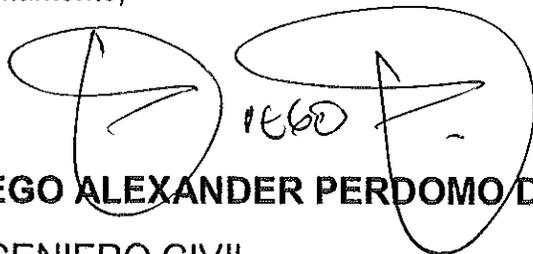
C.C. No. 14.398.005 IBAGUE

CERTIFICA:

Bajo gravedad de juramento certifico que la calidad de todos los elementos en el caso de los muebles y enseres de oficina corresponderá a una garantía de seis (6) meses. Los equipos de cómputo suministrado a ustedes contarán con una garantía mínima de dos (2) años, los demás equipos contarán con una garantía mínima de un (1) año, dado en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

La siguiente certificación se expide el 19 de octubre de 2020.

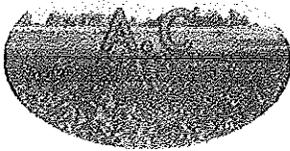
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by 'IEGO' and a vertical line, all enclosed within a large, hand-drawn oval.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

INGENIERO CIVIL

C.C. No. 14.398.005 IBAGUE



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

PARTES: **CONTRATANTE: AGROSIEMBRA CONDE**
S.A.S

CONTRATISTA: DIEGO ALEXANDER
PERDOMO DIAZ

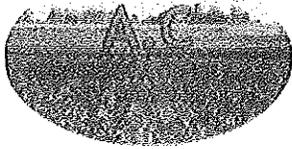
OBJETO: **SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS**
INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGROSIEMBRA
CONDE S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **DOS (2) MESES.**

VALOR: **EL VALOR ESTIMADO ASCIENDE A LA SUMA DE SESENTA Y CINCO**
MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$65.350.000).

Entre los suscritos: **ANDREA DEL PILAR CONDE ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.541.056 de Ibagué, actuando como Representante Legal de **AGROSIEMBRA CONDE S.A.S.**, identificado con NIT. 900.983.704- 9, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.005 de Ibagué, y en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas comerciales, civiles y demás concordantes aplicables al contrato de obra:

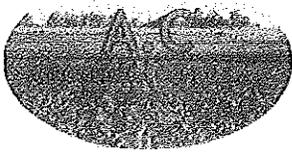
PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar a todo costo por sus propios medios, el suministro y la adecuación de oficinas para instalaciones locativas por **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**, bajo su entera y exclusiva responsabilidad en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final durante la ejecución del contrato de los presentes ítems.



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOBILIARIO				
1.1	Muebles características tipo 1				
1.1.1	Escritorio Lineal para uso ejecutivo de 1,5mx0,6mx0,78m	und	3,00	\$ 872.850	\$ 2.618.550
1.1.2	Escritorio Gerencial tipo L 1,5mx1,70mx0,60m y 0,78m de alto	und	2,00	\$ 1.825.050	\$ 3.650.100
1.1.3	Mesa ejecutiva para sala de juntas 1,80mx1,10m Y 0,80m alto	und	1,00	\$ 1.725.000	\$ 1.725.000
1.1.4	Caloneras para mostrador	und	4,00	\$ 396.750	\$ 1.587.000
1.1.7	Mesa para impresora con replsa 0,55mx0,32m Y 0,80m de alta	und	2,00	\$ 396.750	\$ 793.500
1.1.8	Sillas Interlocutoras.	und	4,00	\$ 538.200	\$ 2.152.800
1.1.9	Sillas gerenciales	und	2,00	\$ 621.000	\$ 1.242.000
1.1.10	sillas funcionarios	und	10,00	\$ 538.200	\$ 5.382.000
1.1.11	Silla sala de Juntas	und	5,00	\$ 621.000	\$ 3.105.000
1.1.14	Locker metálico 8 puestos azul de 200x93x30cm	und	1,00	\$ 1.173.000	\$ 1.173.000
2	Avlso y logos				
2,1	Logo con iluminación para la fachada aviso luminoso para fachada y letras en acrílico. 1 m x 1,50 m	m2	4,00	\$ 1.242.000	\$ 4.968.000
2,2	Logos para ventanas vinilo en Impresión digital bloqueados 0,70m x 1m	und	6,00	\$ 72.450	\$ 434.700
2,7	Señalización reglamentaria adhesivo transparente laminado.	und	18,00	\$ 41.400	\$ 745.200
3	Suministro				
3,1	Tablero en vidrio de la sala de juntas características: medidas de 8 mm. 1 m x 1,20m	und	3,00	\$ 653.300	\$ 1.959.900
3,2	Suministro televisor de 50 pulgadas smar tv.	und	1,00	\$ 2.085.000	\$ 2.085.000
3,3	Suministro de televisor de 65 pulgadas smar tv.	und	1,00	\$ 4.170.000	\$ 4.170.000
3,4	nevecon tipo europeo 628 L	und	1,00	\$ 6.234.216	\$ 6.234.216
3,5	computador Portail Intel core i7.	und	3,00	\$ 3.630.000	\$ 10.890.000
SUB TOTAL COTIZACION					\$ 54.915.966
IVA DEL 19%					\$ 10.434.034
TOTAL					\$ 65.350.000

El valor del contrato incluye costos del personal técnico encargado del manejo e instalación de los equipos y demás; estos serán asumidos por **EL CONTRATISTA**



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

SEGUNDA. PLAZO. — El plazo para la ejecución del presente Contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. En caso de requerirse servicio adicional o un plazo adicional, el interesado lo solicitará por escrito requiriéndose documento mediante el cual las partes acuerden el plazo adicional o modificación.

En todo caso se entiende que el plazo para la ejecución del presente contrato es de estricto cumplimiento y que en el evento en que **EL CONTRATISTA** presente algún incumplimiento en el mismo o en el cronograma acordado el cual hace parte integral de este contrato, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, de conformidad con la cláusula décima del presente documento.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. — El valor del objeto del presente Contrato, será calculado por el sistema de precios fijos no reajustables, y se estima en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$65.350.000)**.

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en facturas mensuales del servicio de suministro y adecuación de oficina utilizados en el correspondiente periodo.

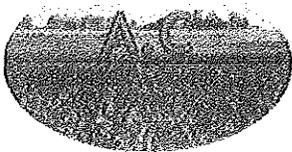
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE entregará un anticipo, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** y el valor restante de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.350.000)** mediante factura, cuenta de cobro o documento equivalente, las cuales amortizarán un porcentaje equivalente al entregado a título de anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación estricta del contenido de las disposiciones de estos términos remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por **EL CONTRATISTA** y, por tanto, **EL CONTRATANTE** no hará reconocimiento adicional alguno.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE realizará el pago de los servicios prestados a satisfacción, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la aceptación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de todos los requisitos contractuales y de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Dado que este contrato constituye prueba de las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, para que de las sumas de dinero que este último le llegare a adeudar a aquel por cualquier concepto, debite y/o descuento sin requerimiento previo, los valores correspondientes a los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo con la tasación que efectúe **EL CONTRATANTE** de conformidad con los términos del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA presentará las cuentas de cobro o facturas correspondientes, con el lleno de los requisitos legales y fiscales establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, éstas deberán estar dirigidas a **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ**. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no cumpla con estos requisitos, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de efectuar la orden de pago hasta tanto se cumpla con esta obligación.



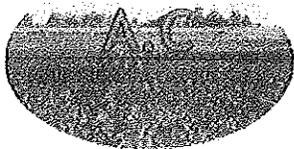
AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

PARÁGAFO SEXTO: EL CONTRATISTA, tiene expresamente prohibido el ceder, negociar, o realizar cualquier tipo de transacción o negociación con las facturas que con ocasión del presente contrato le radique o expida al **CONTRATANTE**. Razón por la cual **EL CONTRATANTE**, no reconocerá ningún acreedor diferente al **CONTRATISTA**, y éste así lo acepta.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. — Serán obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. b) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. c) pagar a tiempo los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. — **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el objeto del presente Contrato y en especial a: a) cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. b) Cumplir con las especificaciones generales y normas técnicas de la realización de ensayos de laboratorio. c) Emplear bajo su costa los materiales, recursos y/o maquinaria y/o equipo y/o herramientas -según sea el caso- de su propiedad o suministradas por él mismo, asumiendo en forma exclusiva cualquier responsabilidad que frente a sus proveedores. d) Indemnizar los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen por su culpa al **CONTRATANTE** y/o a terceros.

Queda expresamente contemplado que en el evento en que se presente cualquier tipo de reclamación, demanda, litigio, requerimiento derivado de la ejecución del contrato, cualquiera sea la naturaleza de dicha reclamación, demanda, litigio, etc., **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. De igual forma, se deja expresa constancia, que todas las gestiones y trámites tendientes a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, pasajes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier tipo también serán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno y, en general coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, acciones y quejas de cualquier índole. e) Asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la ejecución del presente Contrato. f) Cumplir con el cronograma de obra acordado por las partes. g) Contratar los elementos que se requieran para la ejecución del objeto del presente Contrato h) Presentar los comprobantes o certificados de pago de las obligaciones laborales y/o cumplimiento de las obligaciones comerciales, si no se presenta el pago de las obligaciones anteriores, no se procederá a cancelar el corte respectivo hasta que se presenten los soportes necesarios. Una vez presentados los soportes, el pago se cancelará dentro de los cinco (5) días siguientes. i) Aceptar que **EL CONTRATANTE** efectúe los descuentos pecuniarios, penalidades y traslado de multas que le correspondan, en los términos previstos en este documento, y pagar la diferencia si la hubiere. En el evento de ocurrir que el incumplimiento sea ostensible, bastará con declaración que en tal sentido sea efectuada por **EL CONTRATANTE**. Frente a esta decisión **EL CONTRATISTA** podrá hacer uso del derecho de defensa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se le notifique la procedencia de la multa y su aplicación, exponiendo los argumentos de hecho y de derecho que obren en su favor, los cuales **EL CONTRATANTE** estudiará y si lo considera pertinente someterá las diferencias ante un tercero de conformidad con la cláusula vigésima primera del presente contrato. En caso contrario, procederá a imponer los mecanismos de apremio establecidos en el presente documento. j) Dar cumplimiento a todas las normas legales y convencionales, reglamentos y disposiciones nacionales, departamentales y/o municipales que sean aplicables para la ejecución del presente contrato. k) Entregar, a satisfacción del **CONTRATANTE** los suministros e instalaciones, dentro del lapso de las garantías, así como



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

responder por su calidad y estabilidad. I) Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato acompañado de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato.

SEXTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. — **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución efectiva del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. IMPUESTOS. — A cada uno de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA** se le practicarán las retenciones a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

OCTAVA. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar lo indicado en la cotización y a entregar oportunamente con su debida ficha técnica y garantía todos los equipos y suministros contratados, de igual forma con la adecuación locativa del **CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de los mismos que no estén acordes con las especificaciones del contrato o seguridad exigida.

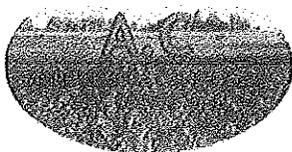
NOVENA. FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) mutuo acuerdo entre las partes. b) en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. c) Cuando **EL CONTRATANTE** manifieste al **CONTRATISTA**, su intención de no continuar con la ejecución del objeto del contrato, mediante comunicación previa y escrita.

En caso de presentarse los casos establecidos en los numerales a, b y c, **EL CONTRATISTA** acepta que no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del **CONTRATANTE**, tan solo se obligará al pago de los saldos que resulten a su favor. d) Por la completa ejecución a las obligaciones que surjan del presente contrato. e) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**, f) Por no cumplir los términos perentorios señalados en requerimiento escrito hecho por **EL CONTRATANTE** para que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA: Para efecto de este contrato, **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y autónoma frente al **CONTRATANTE** y como tal, tanto **CONTRATISTA** como **CONTRATANTE** realizarán las actividades del negocio conforme al alcance el objeto contratado, así como cualquier otro tipo de negocios con terceros. De igual manera, **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se generen como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas, las cuales desarrollará siempre por sus propios medios y con plena autonomía técnica, económica y directiva.

PARAGRAFO: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el equipo que éste utilice en la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** asume en forma exclusiva la responsabilidad civil extracontractual frente al **CONTRATANTE** y ante terceros que se derive de los servicios prestados directamente, por lo que responderá por los daños y lesiones ocasionadas por él o sus dependientes, personalmente o con los bienes, equipo y vehículos puestos al servicio de la labor contratada.



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE APREMIO: Si **EL CONTRATISTA** no cumple de manera general cualquiera de sus obligaciones y no suministra el transporte de personal y/o los equipos dentro de los términos y plazos pactados en el presente contrato, pagará a título de multa una suma equivalente al diez (10) por mil del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega o incumplimiento de cada una de las obligaciones no atendidas, siendo acumulable esta sanción. Esta multa podrá **EL CONTRATANTE** descontarla de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin sobrepasar el uno por ciento (1%) del valor del contrato. Si pasaren más de (10) diez días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con esta obligación, **EL CONTRATANTE** podrá modificar el alcance del contrato o darlo por terminado.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** será responsable por los costos adicionales que se generen al **CONTRATANTE**, por sus incumplimientos. Acontecido lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable a que, de manera automática, **EL CONTRATANTE** descuente las sumas adeudadas por estos conceptos de los montos pendientes de pago al **CONTRATISTA**.

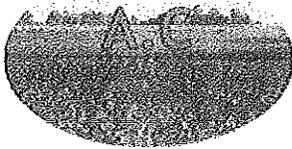
DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: **EL CONTRATANTE**, una vez verifique que se ha causado una multa, de conformidad con los numerales señalados anteriormente, informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre la procedencia de la misma, su valor y las razones que la acarrearán, según lo previsto en el contrato y procederá a descontar el valor de la multa de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** y/o a iniciar la cobranza respectiva por la vía ejecutiva.

EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente al **CONTRATANTE** para descontar el valor de las multas de la factura o facturas siguientes a la fecha de la sanción que tenga a su favor.

PARAGRAFO: DEVOLUCIÓN DE SUMAS POR CONCEPTO DE MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** a pesar de haber incurrido en incumplimientos parciales durante la ejecución del objeto del presente contrato, entregue al **CONTRATANTE** la totalidad de los suministros contratados y objeto del presente contrato, dentro del término adicional perentorio previsto por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que **EL CONTRATANTE** le devuelva las sumas pagadas por **EL CONTRATISTA**, por concepto de multas, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** no las haya tenido que emplear en la realización de actividades a cargo del **CONTRATISTA**. En todo caso, en el evento en que **EL CONTRATISTA** demuestre que no causó perjuicio alguno para **EL CONTRATANTE** derivado del incumplimiento que motivó la multa, el valor pagado a título de esta le será reintegrado al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las partes o, a falta de ello, por cualquier autoridad que se designe para el efecto, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito al tenor de lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el Art. primero (1) de la Ley 95 de 1.890. La demora en el cumplimiento de cualquier obligación no se considerará, por sí sola, evento de fuerza mayor o caso fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en la ley 95 de 1890, y éstas impidan la ejecución total del contrato, la ejecución de la misma se suspenderá, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente inciso, y el plazo del contrato podrá ser extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al de la fuerza mayor o caso fortuito.



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, sino sólo la de algunas estas, las partes convendrán si tales circunstancias dan lugar o no la suspensión del plazo contractual, entendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas.

DÉCIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las obligaciones señaladas y definidas en el presente contrato contienen obligaciones claras, expresas y exigibles y por lo tanto el mismo presta mérito ejecutivo conforme a lo señalado en el ordenamiento procesal civil, sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora o incumplimiento, beneficios a los cuales renuncian las partes, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** éste se hará acreedor a la aplicación de la presente cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE**, la cual se considerará como una tasación anticipada de los perjuicios que se le cause al **CONTRATANTE** y será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.

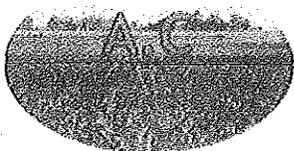
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **CONTRATANTE** a tomar directamente el valor de la pena de cualquier suma que éste le adeude, o ejecutando la Garantía de Cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cláusula Penal, se pacta sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que le asisten al **CONTRATANTE**, para reclamar la totalidad de los perjuicios que le hubiesen sido causados y que no hubiesen sido cubiertos por el valor pactado en la Cláusula Penal.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** exige que el servicio que se derive del presente contrato sea ejecutado exclusivamente por **EL CONTRATISTA** y sus dependientes, pues el contrato se aceptará en virtud a sus calidades; por tanto, al **CONTRATISTA** solamente podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, previa autorización expresa y escrito por parte del **CONTRATANTE**. En todo caso, los negocios jurídicos que celebre **EL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades objeto del presente contrato se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de éste y que los contratistas o subcontratistas suyos no tienen relación alguna con **EL CONTRATANTE** ni con su contratante principal, careciendo de toda acción y derechos contra éstos. En todo caso, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a su contratante principal, por reclamaciones presentadas por los eventos definidos en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva y las notificaciones serán recibidas en la Transversal 36 No. 36-250 sur cuarto centenario torre 12 apto 202 oficina 307, teléfono 3203989244 de la ciudad de Neiva.

DECIMA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: las diferencias o controversias que surjan con ocasión de la formulación, validez, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso no se haya alcanzado acuerdo, las partes, también de común acuerdo, decidirán, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición o la transacción. En caso



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, cualquiera de las partes podrá someter las diferencias o controversias existentes a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que se regirá por las siguientes reglas: El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar y estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo entre las partes, el o los árbitros faltantes serán nombrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar. El Tribunal así conformado decidirá en derecho. La legislación aplicable para la solución del conflicto será la Ley 1563 de 2012 y las normas que sustituyan, reglamenten, aclaren, complementen o modifiquen tal disposición. La decisión del Tribunal será definitiva e inapelable salvo cuando la ley consagre otra cosa. La parte que resulte vencida asumirá las costas del proceso.

PARAGRAFO: Los mecanismos de que trata la presente cláusula no serán obligatorios cuando la controversia tenga que ver con sumas de dinero que puedan cobrarse mediante proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS. — Forman parte integral del presente Contrato los siguientes: a) Certificado de Existencia y Representación Legal del contratista. b) anexo 1 denominado cantidades y precios.

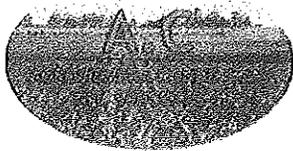
En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veinte (20) Días del mes de junio de 2019.

CONTRATISTA

CONTRATANTE

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C 14.398.005
CONTRATISTA

ANDREA DEL PILAR CONDE ANGARITA
C.C 1.110.541.056
Representante Legal
AGROSIEMBRA CONDE S.A.S.



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

ACTA DE RECIBO FINAL Y DEFINITIVO

CONTRATO No.	No. 022-2019-C- 20 DE JUNIO DEL 2019
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINAS
OBJETO:	SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGROSIEMBRA CONDE S.A.S.
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
NIT / RUT:	14.398.005
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C. No.:	14.398.005
VALOR INICIAL:	SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$65.350.000).
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR FINAL:	SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$65.350.000).
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO:	20 DE JUNIO DE 2019.
FECHA PRESENTE ACTA:	26 DE AGOSTO DE 2019.

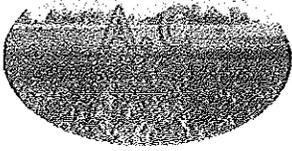
En Neiva Huila, se reunieron ANDREA DEL PILAR CONDE ANGARITA , mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.110.541.056, Representante legal de AGROSOEMBRA CONDE SAS, y el ING. DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.398.005 de Ibagué, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de efectuar el Acta de Recibo Final y Definitivo de del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Todas aquellas estipuladas en el Informe de Actividades del Contrato, presentado al representante legal, documentos que hacen parte integral de la presente Acta.

CONCEPTO DE SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría/Supervisión deja constancia que el suministro y adecuación cumplen con las especificaciones generales de las condiciones contractuales, de acuerdo con los ítems y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

2. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL CONTRATO	\$65.350.000	\$
VALOR PRESENTA ACTA FINAL	\$	\$30.350.000
SALDO POR EJECUTAR	0	0
VALOR TOTAL	\$65.350.000	\$30.350.000

3. BALANCE DEL ANTICIPO

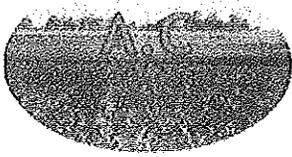
BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$35.000.000	\$ -
AMORTIZACION ANTICIPO	\$ -	\$35.000.000
SALDO POR AMORTIZAR	\$ -	\$
SUMAS IGUALES	\$30.350.000	\$30.350.000

4. VALOR DEL PRESENTE PAGO:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
VALOR ACTA FINAL DE OBRA	\$30.350.000
AMORTIZACION PRESENTE ACTA	\$30.350.000
	-
VALOR A PAGAR	\$30.350.000

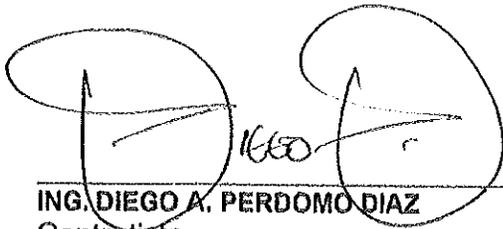
TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.350.000)
MONEDA CORRIENTE.

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo del contrato se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, AGROSIEMBRA CONDE SAS exigirá al CONTRATISTA, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.



AGROSIEMBRA CONDE S.A.S
NIT. 900.983.704-9

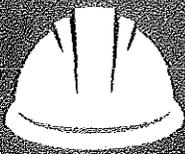
No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma A los 26 días del mes de agosto de 2019 por los que en ella intervinieron.



ING. DIEGO A. PERDOMO DIAZ
Contratista.



ANDREA DEL PILAR CONDE ANGARITA
Representante legal
AGROSIEMBRA CONDE SAS.



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
Ing. Civil T.P 70202-385787 TLM
3005512223
dperdomod@hotmail.com
Ibague Tolima

AGROSIEMBRA CONDE SAS

NIT: 900.983.704-9

DEBE A:

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

CC: 14.398.005

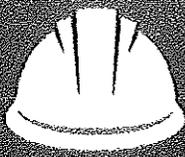
LA SUMA DE: \$35.000.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS)

Por concepto de anticipo de adecuaciones locativas. Durante la ejecución del contrato No. 0022 DE 2019 OBJETO "SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGROSIEMBRA CONDE S.A.S."

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (35.000.000).

Expedido a los 22 días del mes de junio de 2019.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C. No. 14.398.005
Cuenta de ahorros Bancolombia
No. 71871871463



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
Ing. Civil T.P. 70202-385787 TLM
3005512223
dperdomo@hotmail.com
Ibague Tolima

AGROSIEMBRA CONDE SAS

NIT: 900.983.704-9

DEBE A:

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

CC: 14.398.005

LA SUMA DE: \$30.350.000 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)

Por concepto de Pago final de adecuaciones locativas. Durante la ejecución del contrato No. 0022 DE 2019 OBJETO "SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGROSIEMBRA CONDE S.A.S."

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (35.000.000).

Expedido a los 23 días del mes de agosto de 2019.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C. No. 14.398.005
Cuenta de ahorros Bancolombia
No. 71871871463



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
INTERVENTORIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
SUMINISTRO DE MATERIALES
CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

PARTES: **CONTRATANTE:** **ING. ELMER**
FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA

CONTRATISTA: **DIEGO ALEXANDER**
PERDOMO DIAZ

OBJETO: **SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS**
INSTALACIONES LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DEL INGENIERO
CONTRATISTA ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **DOS (2) MESES.**

VALOR: **EL VALOR ESTIMADO ASCIENDE A LA SUMA DE CUARENTA Y**
OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000).

Entre los suscritos: **ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.035 de Bogotá, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.005 de Ibagué, y en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas comerciales, civiles y demás concordantes aplicables al contrato de obra:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar a todo costo por sus propios medios, el suministro y la adecuación de oficinas para instalaciones locativas por **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS**, bajo su entera y exclusiva responsabilidad en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final durante la ejecución del contrato, según los siguientes ítems.



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
 INTERVENITORIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
 SUMINISTRO DE MATERIALES
 CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MÓBILIARIO				
1.1	Muebles características tipo 1				
1.1.1	Escritorio Lineal para uso ejecutivo de 1,5mx0,6mx0,78m	und	3,00	\$ 872.850	\$ 2.618.550
1.1.2	Escritorio Gerencial tipo L 1,5mx1,70mx0,60m y 0,78m de alto	und	1,00	\$ 1.825.050	\$ 1.825.050
1.1.3	Mesa ejecutiva para sala de juntas 1,80mx1,10m Y 0,80m alto	und	1,00	\$ 1.725.000	\$ 1.725.000
1.1.7	Mesa para impresora con repisa 0,55mx0,32m Y 0,80m de alta	und	2,00	\$ 396.750	\$ 793.500
1.1.8	Sillas Interlocutoras.	und	6,00	\$ 538.200	\$ 3.229.200
1.1.9	Sillas gerenciales	und	2,00	\$ 621.000	\$ 1.242.000
1.1.11	Silla sala de juntas	und	2,00	\$ 621.000	\$ 1.242.000
1.1.14	Locker metálico 8 puestos azul de 200x93x30cm	und	1,00	\$ 1.173.000	\$ 1.173.000
2	Avisos y logos				
2,1	Logo con iluminación para la fachada aviso luminoso para fachada y letras en acrílico. 1 m x 1,50 m	m2	3,00	\$ 1.242.000	\$ 3.726.000
2,2	Logos para ventanas vinilo en impresión digital bloqueados 0,70m x 1m	und	6,00	\$ 72.450	\$ 434.700
3	Suministro				
3,1	Tablero en vidrio de la sala de juntas características: medidas de 8 mm. 1 m x 1,20m	und	2,00	\$ 653.300	\$ 1.306.600
3,2	proyector Epson x05 + 3300 lumens hdmi 3 lcd Ex 3240	und	1,00	\$ 2.920.535	\$ 2.920.535
3,3	Suministro de televisor de 65 pulgadas smar tv.	und	2,00	\$ 4.170.000	\$ 8.340.000
3,4	nevera Frost 372 ref 37'270	und	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3,5	computador Portall Intel core i7.	und	2,00	\$ 3.630.000	\$ 7.260.000
SUB TOTAL COTIZACION					\$ 40.336.135
IVA DEL 19%					\$ 7.663.866
TOTAL					\$ 48.000.000

El valor del contrato incluye costos del personal técnico encargado del manejo e instalación de los equipos y demás; estos serán asumidos por **EL CONTRATISTA**

SEGUNDA. PLAZO. — El plazo para la ejecución del presente Contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. En caso de requerirse servicio adicional o un plazo adicional, el interesado lo solicitará por escrito requiriéndose documento mediante el cual las partes acuerden el plazo adicional o modificación.



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
INTERVENTORIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
SUMINISTRO DE MATERIALES
CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

En todo caso se entiende que el plazo para la ejecución del presente contrato es de estricto cumplimiento y que en el evento en que **EL CONTRATISTA** presente algún incumplimiento en el mismo o en el cronograma acordado el cual hace parte integral de este contrato, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, de conformidad con la cláusula décima del presente documento.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. — El valor del objeto del presente Contrato, será calculado por el sistema de precios fijos no reajustables, y se estima en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000).

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en facturas mensuales del servicio de suministro y adecuación de oficina utilizados en el correspondiente periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE entregará un anticipo, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)** y el valor restante de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)** mediante factura, cuenta de cobro o documento equivalente, las cuales amortizarán un porcentaje equivalente al entregado a título de anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación estricta del contenido de las disposiciones de estos términos remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por **EL CONTRATISTA** y, por tanto, **EL CONTRATANTE** no hará reconocimiento adicional alguno.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE realizará el pago de los servicios prestados a satisfacción, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la aceptación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de todos los requisitos contractuales y de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Dado que este contrato constituye prueba de las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, para que de las sumas de dinero que este último le llegare a adeudar a aquel por cualquier concepto, debite y/o descuento sin requerimiento previo, los valores correspondientes a los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo con la tasación que efectúe **EL CONTRATANTE** de conformidad con los términos del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA presentará las cuentas de cobro o facturas correspondientes, con el lleno de los requisitos legales y fiscales establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, éstas deberán estar dirigidas a **DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ**. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no cumpla con estos requisitos, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de efectuar el pago hasta tanto se cumpla con esta obligación.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA, tiene expresamente prohibido el ceder, negociar, o realizar cualquier tipo de transacción o negociación con las facturas que con ocasión del presente contrato le radique o expida al **CONTRATANTE**. Razón por la cual **EL CONTRATANTE**, no reconocerá ningún acreedor diferente al **CONTRATISTA**, y éste así lo acepta.



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
INTERVENTORIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
SUMINISTRO DE MATERIALES
CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

como responder por su calidad y estabilidad. **f) Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato acompañado de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato.**

SEXTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. — **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución efectiva del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. IMPUESTOS. — A cada uno de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA** se le practicarán las retenciones a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

OCTAVA. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar lo indicado en la cotización y a entregar oportunamente con su debida ficha técnica y garantía todos los equipos y suministros contratados, de igual forma con la adecuación locativa del **CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de los mismos que no estén acordes con las especificaciones del contrato o seguridad exigida.

NOVENA. FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) mutuo acuerdo entre las partes. b) en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. c) Cuando **EL CONTRATANTE** manifieste al **CONTRATISTA**,

su intención de no continuar con la ejecución del objeto del contrato, mediante comunicación previa y escrita. En caso de presentarse los casos establecidos en los numerales a, b y c, **EL CONTRATISTA** acepta que no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del **CONTRATANTE**, tan solo se obligará al pago de los saldos que resulten a su favor. d) Por la completa ejecución a las obligaciones que surjan del presente contrato. e) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**, f) Por no cumplir los términos perentorios señalados en requerimiento escrito hecho por **EL CONTRATANTE** para que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA: Para efecto de este contrato, **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y autónoma frente al **CONTRATANTE** y como tal, tanto **CONTRATISTA** como **CONTRATANTE** realizarán las actividades del negocio conforme al alcance el objeto contratado, así como cualquier otro tipo de negocios con terceros. De igual manera, **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se generen como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas, las cuales desarrollará siempre por sus propios medios y con plena autonomía técnica, económica y directiva.

PARAGRAFO: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el equipo que éste utilice en la ejecución del objeto del contrato.



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
INTERVENTORIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
SUMINISTRO DE MATERIALES
CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA asume en forma exclusiva la responsabilidad civil extracontractual frente al CONTRATANTE y ante terceros que se derive de los servicios prestados directamente, por lo que responderá por los daños y lesiones ocasionadas por él o sus dependientes, personalmente o con los bienes, equipo y vehículos puestos al servicio de la labor contratada.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE APREMIO: SI EL CONTRATISTA no cumple de manera general cualquiera de sus obligaciones y no suministra el transporte de personal y/o los equipos dentro de los términos y plazos pactados en el presente contrato, pagará a título de multa una suma equivalente al diez (10) por mil del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega o incumplimiento de cada una de las obligaciones no atendidas, siendo acumulable esta sanción. Esta multa podrá EL CONTRATANTE descontarla de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA, sin sobrepasar el uno por ciento (1%) del valor del contrato. Si pasaren más de (10) diez días calendarlo, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, EL CONTRATANTE podrá modificar el alcance del contrato o darlo por terminado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable por los costos adicionales que se generen al CONTRATANTE, por sus incumplimientos. Acontecido lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a que, de manera automática, EL CONTRATANTE descuente las sumas adeudadas por estos conceptos de los montos pendientes de pago al CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: EL CONTRATANTE, una vez verifique que se ha causado una multa, de conformidad con los numerales señalados anteriormente, informará por escrito al CONTRATISTA sobre la procedencia de la misma, su valor y las razones que la acarrearán, según lo previsto en el contrato y procederá a descontar el valor de la multa de las sumas adeudadas al CONTRATISTA y/o a iniciar la cobranza respectiva por la vía ejecutiva.

EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente al CONTRATANTE para descontar el valor de las multas de la factura o facturas siguientes a la fecha de la sanción que tenga a su favor.

PARAGRAFO: DEVOLUCIÓN DE SUMAS POR CONCEPTO DE MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA a pesar de haber incurrido en incumplimientos parciales durante la ejecución del objeto del presente contrato, entregue al CONTRATANTE la totalidad de los suministros contratados y objeto del presente contrato, dentro del término adicional perentorio previsto por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le devuelva las sumas pagadas por EL CONTRATISTA, por concepto de multas, siempre y cuando EL CONTRATANTE no las haya tenido que emplear en la realización de actividades a cargo del CONTRATISTA. En todo caso, en el evento en que EL CONTRATISTA demuestre que no causó perjuicio alguno para EL CONTRATANTE derivado del incumplimiento que motivó la multa, el valor pagado a título de esta le será reintegrado al CONTRATISTA.



DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las partes o, a falta de ello, por cualquier autoridad que se designe para el efecto, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito al tenor de lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el Art. primero (1) de la Ley 95 de 1.890. La demora en el cumplimiento de cualquier obligación no se considerará, por si sola, evento de fuerza mayor o caso fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en la ley 95 de 1890, y éstas impidan la ejecución total del contrato, la ejecución de la misma se suspenderá, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente inciso, y el plazo del contrato podrá ser extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al de la fuerza mayor o caso fortuito. Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, sino sólo la de algunas estas, las partes convendrán si tales circunstancias dan lugar o no la suspensión del plazo contractual, entendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas.

DÉCIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las obligaciones señaladas y definidas en el presente contrato contienen obligaciones claras, expresas y exigibles y por lo tanto el mismo presta merito ejecutivo conforme a lo señalado en el ordenamiento procesal civil, sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora o incumplimiento, beneficios a los cuales renuncian las partes, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** éste se hará acreedor a la aplicación de la presente cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE**, la cual se considerará como una tasación anticipada de los perjuicios que se le cause al **CONTRATANTE** y será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **CONTRATANTE** a tomar directamente el valor de la pena de cualquier suma que éste le adeude, o ejecutando la Garantía de Cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cláusula Penal, se pacta sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que le asisten al **CONTRATANTE**, para reclamar la totalidad de los perjuicios que le hubiesen sido causados y que no hubiesen sido cubiertos por el valor pactado en la Cláusula Penal.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** exige que el servicio que se derive del presente contrato sea ejecutado exclusivamente por **EL CONTRATISTA** y sus dependientes, pues el contrato se aceptará en virtud a sus calidades; por tanto, al **CONTRATISTA** solamente podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, previa autorización expresa y escrito por



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
INTERVENTORIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
SUMINISTRO DE MATERIALES
CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

parte del **CONTRATANTE**. En todo caso, los negocios jurídicos que celebre **EL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades objeto del presente contrato se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de éste y que los contratistas o subcontratistas suyos no tienen relación alguna con **EL CONTRATANTE** ni con su contratante principal, careciendo de toda acción y derechos contra éstos. En todo caso, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a su contratante principal, por reclamaciones presentadas por los eventos definidos en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas en la Carrera 9 N° 79-00 Bosque Largo Torre 21 apartamento 304 teléfono 3206940537 de Ibagué Tolima.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS. — Forman parte Integral del presente Contrato los siguientes:
a) Certificado de Existencia y Representación Legal del contratista. b) anexo 1 denominado cantidades y precios.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cinco (5) Días del mes de enero de 2019.

CONTRATISTA

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C 14.398.005
Contratista

CONTRATANTE

ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA
C.C 80-059.035
Ingeniero Civil



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
 INTERVENTORIA - CONTRATA - ESTUDIOS - DISEÑOS
 SUMINISTRO DE MATERIALES
 CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

ACTA DE RECIBO FINAL Y DEFINITIVO

CONTRATO No.	No. 036 - 05 DE ENERO DEL 2019.
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINAS
OBJETO:	SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DEL INGENIERO CONTRATISTA ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA.
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
NIT / RUT:	14.398.005
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C. No.:	14.398.005
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000).
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR FINAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000).
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO:	05 DE ENERO DE 2019.
FECHA PRESENTE ACTA:	07 DE MARZO DE 2019.

En Ibagué Tolima, se reunieron **EL ING ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 80-059.035**, y el **ING. DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ**, mayor de edad identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 14.398.005** de Ibagué, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de efectuar el **Acta de Recibo Final y Definitivo** de del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Todas aquellas estipuladas en el Informe de Actividades del Contrato, presentado al representante legal, documentos que hacen parte integral de la presente Acta.

CONCEPTO DE SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría/Supervisión deja constancia que el suministro y adecuación cumplen con las especificaciones generales de las condiciones contractuales, de acuerdo con los ítems y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.



ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
 INTERVENCIÓN - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
 SUMINISTRO DE MATERIALES
 CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

2. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL CONTRATO	\$48.000.000	\$
VALOR PRESENTA ACTA FINAL	\$	24.000.000
SALDO POR EJECUTAR	0	0
VALOR TOTAL	\$48.000.000	\$24.000.000

3. BALANCE DEL ANTICIPO

BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$24.000.000	\$ -
AMORTIZACION ANTICIPO	\$ -	\$24.000.000
SALDO POR AMORTIZAR	\$ -	\$
SUMAS IGUALES	\$24.000.000	\$24.000.000

4. VALOR DEL PRESENTE PAGO:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
VALOR ACTA FINAL DE OBRA	\$24.000.000
AMORTIZACION PRESENTE ACTA	\$24.000.000
	-
VALOR A PAGAR	\$24.000.000

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo del contrato se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, **EL ING ELMER**



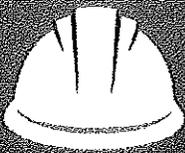
ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES
INVENTARIA - CONSULTA - ESTUDIOS - DISEÑOS
SUMINISTRO DE MATERIALES
CONTROL TOPOGRÁFICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA exigirá al **CONTRATISTA**, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma A los 07 días del mes de marzo de 2019 por los que en ella intervinieron.

ING. DIEGO A. PERDOMO DIAZ
Contratista.

ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA
Ing Contratante.



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
Ing. Civil T.P 70202-385787 TLM
3005512223
dperdomod@hotmail.com
Ibague Tollma

ING FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA

C.C 80-059.035

DEBE A:

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

CC: 14.398.005

LA SUMA DE: \$24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS)

Por concepto de anticipo de adecuaciones locativas. Durante la ejecución del contrato No. 036 DE 2019 OBJETO "SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DEL INGENIERO CONTRATISTA ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA.

Son: \$24.000.000 (VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS).

Expedido a los cinco (5) días del mes enero de 2019.

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C. No. 14.398.005
Cuenta de ahorros Bancolombia
No. 71871871463



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
Ing. Civil T.P 70202-385787 TLM
3005512223
dperdomod@hotmail.com
Ibague Tolima

ING FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA

C.C 80-059.035

DEBE A:

DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ

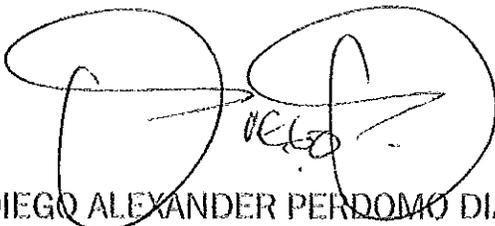
CC: 14.398.005

LA SUMA DE: \$24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS)

Por concepto de pago final de adecuaciones locativas. Durante la ejecución del contrato No. 036 DE 2019 OBJETO "SUMINISTRO Y ADECUACION DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DEL INGENIERO CONTRATISTA ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA.

Son: \$24.000.000 (VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS).

Expedido a los siete (7) días del mes marzo de 2019.



DIEGO ALEXANDER PERDOMO DIAZ
C.C. No. 14.398.005
Cuenta de ahorros Bancolombia
No. 71871871463